

presentarse, y la dificultad que hay en resolverlos de otro modo, es lo que ha hecho decir á muchos teólogos, «que es permitido en ciertas circunstancias ocultar ó disfrazar la verdad por el equívoco, cuando se quiere hacérnosla decir *sin tener derecho de saberla*, y que es de nuestro interés ó del prójimo, que no se sepa.» Juntemos, además, y recordemos los pasages y ejemplos de la Escritura, de que he hablado, las explicaciones que los Padres les han dado, la práctica de muchos Santos y el parecer de otros sobre ella; en fin, la manera con que responden los adversarios de los teólogos acusados; á saber, «que al mismo tiempo que ellos declaman, lo mas fuertemente que pueden, contra los equívocos y restricciones mentales, vuelven á su pesar á la cuestión, restableciendo bajo otros nombres, las mismas cosas que pretendian abolir, y á caer en los propios inconvenientes, que reprochaban, supuesto que los haya.» Digo *supuesto que los haya*, porque los teólogos que han ocurrido á estos principios por las fundadas razones que he manifestado, han puesto orden á ellos, por las sábias precauciones de que han usado en el particular; y esto es lo que es indispensable explicar, y lo que me propongo hacer, para dar una completa inteligencia de esta materia.

## CONTINUACION

## DEL TRATADO DE LOS EQUIVOCOS

## Y RESTRICCIONES MENTALES.

LA misma caridad y equidad con que se ha atribuido á los Jesuitas por sus adversarios la doctrina del **PROBABILISMO**, como una doctrina propia y particular suya, y que habia tenido origen en sus escuelas, ha hecho que se les haga responsable de la de los **EQUIVOCOS Y RESTRICCIONES**. La falsedad de esta acusacion es un punto de *hecho*, que seria tan fácil probar, como la que mira al **PROBABILISMO**; mas es bastante por ahora asegurar acerca de este punto en general, que estamos prontos á manifestar, que todo lo que los Jesuitas han enseñado en esta materia, es *muy diferente de lo que se les imputa haber dicho*; y se haya, no solamente apoyado sobre todas las razones y autoridades de que acabamos de hablar, sino sobre los principios de los mas antiguos y nombrados jurisconsultos, canonistas y teólogos de todas las escuelas. Que se lea únicamente lo que ha escrito el célebre Navarro, antes de todos los teólogos de la Compañia; lo que han enseñado todos los mas ilustres Doctores de la escuela de Santo Tomás, como S. Antonino, Silvestre, Victoria, Medina, y principalmente el famoso Domingo Baños (1), y se verá si lo que digo es verdadero.

(1) *Ban. in 2, 2, q. 69, a. 2. in 3, p. Commun, dubit. 1.*

Pero, sin entrar por ahora en el exámen de este hecho, es necesario saber, que los teólogos y los demás que convienen en el uso de los *equivocos* y de las *restricciones*, como de una cosa permitida en ciertas circunstancias, y cuando hay razones suficientes para usarlas, se hallan, sin embargo, divididos entre sí, sobre lo que constituye la diferencia entre la **MENTIRA** y las *restricciones mentales*. Voy á explicarme con el ejemplo de la confesion y del confesor (1).

Todos están de acuerdo, en que un confesor, preguntado si su penitente ha cometido tal pecado, ó si él lo ha dicho confesándose (supuesto que se halle en una coyuntura tan apurada, que no pueda salvar de otra manera el sigilo de su confesion), puede responder en conciencia. *Yo no sé si él lo ha hecho: ó bien, él no me lo ha dicho*, aunque en efecto él lo haya confesado, y todos convienen que entonces «él no miente.» Se pregunta lo que impide aquí la mentira, pues la respuesta, *segun los términos* es falsa, y es contra el pensamiento del que la ha dado.

Unos pretenden, que lo que libra de mentira en este caso, es precisamente la *restriccion* que el confesor hace entonces en su interior, en que él tiene este pensamiento: «El no me ha dicho tal pecado *para que yo pueda decirlo.*» Esta proposicion, dicen ellos, es muy verdadera, y no contradice á la que hago con la boca, que solo es la mitad. Así, no hay **mentira**

(1) Véase la pág. 53.

en esto; porque ella no consiste sino en la oposicion de la palabra y el pensamiento.

Otros dicen, que esto es sutilizar demasiado; que aunque el confesor tenga en efecto un pensamiento semejante, sin embargo, si no hay mas de esto, su respuesta no puede ser exenta de mentira; porque lo que la quita es, que aquel á quien el confesor contesta: *El no me ha dicho tal pecado*, **PUEDE Y DEBE** prudentemente pensar, que este es el sentido de la expresion: *El no me ha dicho tal pecado, para que yo pueda decirlo.* La proposicion, que él hace diciendo: *El no me lo ha dicho*, teniendo, pues, *moralmente* hablando, este sentido así con respecto al que pregunta, como al pensamiento del que responde, no es una mentira. De lo que se sigue que, en cuanto á la práctica, se dice una misma cosa de una y otra parte, y toda la disputa entre estos teólogos, no es mas que sobre esta cuestion *puramente especulativa*; á saber, «lo que precisamente excusa de mentira á una respuesta semejante.»

Lo que digo del confesor, puede aplicarse á proporcion al caso de un secreto importante, ó al de un juez, que no interrogase *segun la forma del derecho*, ó lo hiciese *sin jurisdiccion*; y á otros muchos sobre los cuales puede discurrirse de la misma manera.

La mayor parte de los teólogos Jesuitas, y entre otros Azor y Layman, siguen la segunda opinion, que parece, en efecto, la mas racional, la mas natural y mas conforme á la simplicidad; mas que no in-

teresa, ni más, ni menos que la otra á la pureza de la Moral. Este es tambien el partido que toma el sábio Obispo de Anvers, Maldera, en una obra que ha compuesto sobre esta materia.

El P. de Condren, este sábio y santo General del Oratorio, propone otro sistema muy parecido á éste, el que se halla en un pequeño escrito, que compuso sobre los *equivocos*, á ruego del Cardenal de Richelieu, y probablemente con ocasion de la disputa que principiaba á encenderse sobre este asunto.

El pone como bases tres principios. "El primero, dice, que la mentira es un pecado; el otro, que debe guardarse el secreto, que se nos ha encomendado, y que faltar á él, es una infidelidad odiosa á Dios y á los hombres; la última, que hay verdades, cuyo conocimiento es dañoso al prójimo, al público, y no pocas veces á nosotros, y que la caridad prohíbe publicar aun siendo requerido."

"Nosotros debemos, continúa, instruirnos de los medios, que Dios nos ha dejado para satisfacer á la caridad y á la fidelidad *sin caer en mentira*, pues que es cierto, que jamás puede uno estar obligado á pecar, y que en el camino de Dios nosotros tenemos siempre el medio de no ofenderlo, el que debemos buscar cuidadosamente."

"El primer medio es, rehusar la respuesta... Esto es lo mas sincero; mas no es universal, y á veces esto seria declarar tácitamente lo que se debe ocultar."

"El segundo, es responder diestramente *una cosa por otra*, como lo hizo S. Atanasio á los soldados del Emperador Juliano, que lo querian prender, á los que dijo: *Atanasio no está lejos, si os dais prisa lo podeis encontrar*, con cuyo equívoco logró escaparse; mas este medio tampoco es tan general como el primero, puesto que, etc."

"El tercero, *ocultar la verdad bajo alguna figura*, de que las mas comunes son las *hypérboles*, las *ironias*, las *amphibologias*, los *antíphrases*, los *equivocos*; porque los Doctores convienen, que las figuras no son pecado, lo que debe entenderse cuando se usa como es debido."

Este prudente director discurre sobre todo esto muy sábiamente, y concluye: "que este tercer medio no es ni universal, ni menos defectuoso que los otros; que él es frecuentemente inútil; que parece opuesto á la simplicidad, y que en muchas circunstancias aun seria criminal."

Despues de haber desechado todos estos expedientes imaginados para evitar la mentira, véase cómo él decide: "Toda la dificultad depende, de que se confunde la *mentira* con la *ficción*, y de que se comprende bajo el nombre de este pecado odioso, á todas las apariencias que pueden legítimamente darse, sin violarse, ni la justicia, ni la caridad, ni la simplicidad, ni alguna otra virtud; y que, en muchas ocasiones, son obligatorias para conservar la justicia y obedecer á la caridad que lo ordena así."

„Las Escrituras santas están llenas de tales ficciones, que debemos honrar, y no podemos reprender. Pero con el fin de que ninguno abuse de esta verdad, es necesario observar algunas reglas.”

„1.<sup>a</sup> No es permitido fingir ó aparentar para engañar á ninguno, si esto no es por su bien, ó que haya derecho para engañarlo, ó por delectacion lícita ó inocente, ó por algun otro motivo justo y que mire á su bien. Así el Arcangel Rafael fingió ser de la tribu de Nephtalí, y procura persuadir de palabra á Tobias, nombrando por su padre á un cierto Ananias, aunque no fuese nada suyo.”

„2.<sup>a</sup> Cuando se tiene DERECHO para engañar. Así Judith abusa de la credulidad de Holofernes, y lo mata: lo mismo Jacob, que hizo creer á su padre ser su hijo primogénito, porque ya habia adquirido los DERECHOS.”

„3.<sup>a</sup> Cuando esto es por reacrminacion, en tiempo y lugar: porque para ser justa, la ficcion no debe ser continua, sino segun la necesidad que se tiene, y cuando ella es inocente. Hay muchos otros motivos, que dan derecho de fingir, en que debe siempre observarse, que la justicia y la caridad no sean ofendidas, ni las demás virtudes.”

El P. de Condren se propone en seguida algunas objeciones. „Para quitar, dice, todas las dudas, que pudieran nacer, es necesario satisfacer á tres objeciones principales, que presentan los que quieren que toda ficcion de palabras sea mentira.”

„La primera es la Escritura santa, que condena la mentira absolutamente. A lo que debe responderse, que ella no llama mentiras las ficciones justas y racionales, de que hemos hablado, y no las reprueba jamás, sino solamente las que son ilegítimas, y por lo ordinario contrarias á la justicia, á la caridad, ó á alguna otra virtud.”

„La segunda es, que el hombre debe la verdad á todo hombre: lo que siempre debe entenderse segun la justicia y la caridad, y en tanto que es capaz y digno de recibirla, y que ella no nos haga perjuicio, ni á nosotros, ni á nuestro prójimo. Porque de otra manera no es mas permitido descubrir una verdad dañosa á un hombre, que dar una espada á un furioso.”

„La tercera, que nuestras palabras son los signos naturales de nuestros pensamientos, y que por consecuencia, es un pecado contra la naturaleza, cuando ellas no son conformes. Debe responderse, que las palabras son signos libres y voluntarios de nuestras intenciones, mas bien que de nuestros pensamientos; signos que la naturaleza ha dado al hombre, sometidos á su voluntad para usar segun la recta razon.... El hombre tiene derecho y aun obligacion de defender su vida, su honor y sus bienes, y todo lo que pertenece á su prójimo de sus palabras lo mismo que de sus manos; y lo mismo que le es prohibido dañarlo de palabra, así tambien de obra, etc.” A esta doctrina del P. de Condren, pueden hacerse tres reflexiones.

La primera, que ella quita en la práctica y en el comercio de la vida una infinidad de embarazos. Porque distinguiendo así la *ficción* de la *mentira*, y reduciendo á la *ficción PERMITIDA* todas las proposiciones y todas las respuestas, que tienen por objeto asegurar los derechos de la justicia, de la fidelidad y caridad, sale uno de dificultades; pues todas éstas, y las razones, por las cuales se recurre á los *equivocos* y á las *restricciones mentales*, cesan enteramente.

Por ejemplo: que un confesor, preguntado sobre el pecado de su penitente; un súbdito, acerca del secreto de su príncipe; un hijo, del lugar en que su padre, á quien quieren matar, está escondido, respondan que no saben lo que se les pregunta, ó digan todo lo contrario de lo que saben; su respuesta no será mentira, sino se reducirá á la *ficción permitida*; y lo será esta *ficción*, ó estará prohibida, según las circunstancias en que se haga, y la obligación ó derecho que se tenga de respetar los intereses de la justicia, de la fidelidad, de la caridad, sea respecto del prójimo, ó de nosotros mismos.

La segunda reflexión es, que esta doctrina daría á nuestros reformadores mucha más, ó al menos tanta ocasión de clamar contra la relajación de la Moral, como la de los *equivocos* y *restricciones*. Porque, por una parte, esta *ficción* autoriza y justifica, todo lo que se justifica y autoriza por las *restricciones* y los *equivocos*, y esto sin haber obligación de buscar al-

gunos rodeos; y por otra, como lo que hace la *ficción PERMITIDA*, según el P. de Condren, es el derecho y también la obligación, que el hombre tiene de defender su vida, su honor, sus bienes, y todo lo que pertenece al prójimo, sin lo cual, él confiesa que esto sería una verdadera mentira; así reconoce con verdad, que los que aprueban más los *equivocos*, confiesan: "QUE NO SE DEBEN USAR SIN MOTIVO Y EN TODA OCASION, y que la demasiada facilidad de servirse de ellos es una verdadera ilusión, y una suerte de dobléz, odiosa á los hombres de buen sentido, y aun insoportable y contraria á la recta razón, con mucha frecuencia á la equidad y justicia, que nos debemos unos á otros, á veces á la caridad, y casi siempre á la simplicidad cristiana; duplicidad, que destruiría la fé pública y particular, y también la sociedad, y arruinaría enteramente la sinceridad, si esta licencia careciese de leyes que arreglasen su uso."

Estas son las palabras del P. de Condren, que bastarían para llenar de rubor á los calumniadores de tantos sábios y santos teólogos, por poca vergüenza que conservasen. Mas, sea lo que fuere, es evidente, que en cuanto á la práctica, todo sería, cuando menos, igual de una y otra parte en los dos sistemas.

En fin, la tercera reflexión es, que por fácil y útil que pueda ser esta hipótesis de las *ficciones*, apoyada en la autoridad de un sugeto tan sabio y piadoso, por razonable que ella parezca, por apropiada que sea para

la explicacion de los hechos y pasages de la Escritura; en una palabra, por mucho deseo que haya de hacerla seguir, por la conformidad que parezca tener con el buen sentido; sin embargo, ella no responde sino á una parte de la dificultad, y no satisface á aquella, por la cual, se han creido obligados los teólogos á recurrir á «los equívocos y restricciones mentales.»

Esta dificultad es, que segun San Agustin, y con él, todos los teólogos, la esencia de la mentira consiste en *hablar contra su pensamiento*. Ahora bien; esta *ficion*, si no se le añade otra cosa mas, no impide «que se hable contra su pensamiento.» Porque, ya el confesor diciendo que su penitente no ha matado á tal hombre, ó el ministro de Estado asegurando que el rey no debe sitiarse tal plaza, piensan y saben al mismo tiempo uno y otro, todo lo contrario de lo que dicen. Parece, pues, que la *ficion* «seria una verdadera mentira;» y por lo tanto los teólogos, fundados sobre los ejemplos, las autoridades y las razones importantes, que hemos expuesto, se han determinado al sistema «de los equívocos y de las restricciones mentales,» para quitarle esta pecaminosa cualidad. Además, ellos no le dan «mayor extension,» que la que el P. de Condren se ha visto precisado dar al de la *ficion*; porque no han dejado de restringirlo, como este lo ha hecho con el suyo, «por excepciones y reglas que van delante de todos los inconvenientes, inevitables de otra manera sin estas modi-

ficaciones, sean cuales fueren los principios que se establezcan, y el partido que se tome.»

Mas siendo supuesta y demostrada la necesidad del sistema de los equívocos, ó de alguno de los otros, que todos vienen á ser iguales *en la práctica*, este artículo de las *modificaciones*, que se le añade, es esencial para la justificacion de los teólogos, y para hacer palpar lo bastante el exceso de malignidad del autor de las *Provinciales*.

Para probar que los teólogos no han propuesto su doctrina, *sino con estas modificaciones*, no hay necesidad de sobrecargar este escrito de una infinidad de pasages formales, sacados de sus obras, como seria muy fácil hacerlo; y basta, á fin de escusar al lector la fatiga de una lectura fastidiosa, repetir una parte de las palabras del P. de Condren, que habia tenido cuidado de leer exáctamente á los teólogos sobre esta materia, antes de responder á la consulta de un ministro de Estado, tan sábio en Teología, y tan ilustrado como lo era el Cardenal de Richelieu.

«Aquellos, dice el P. de Condren, que aprueban „mas los *equivocos*, confiesan, que no deben usarse „*sin motivo y á propósito*; y que la muy grande facilidad de servirse de ellos es una verdadera ilusion, y „una suerte de dobléz, odiosa á los hombres de buen „sentido, y aun insoportable y contraria á la recta „razon y á la justicia, que nos debemos unos á otros, „etc.” Sin detenernos, pues, por mas tiempo sobre este hecho, pasemos á ver la mala fé de Pascal.

La sola exposicion, que he hecho de la importancia y dificultades de la cuestion de que se trata, así como de la conducta de los teólogos en el exámen de ella, demuestra lo suficiente *cuán frivolas son las chocarrerías de este escritor*; mas para conocer tambien cuán **CRIMINALES** sean, basta ver la manera afectada con que él propone esta doctrina.

Tomás Sanchez, Jesuita, que en las materias canónicas que ha tratado, es hasta el día el oráculo de la Italia, de la Alemania, España, y aun de la misma Inglaterra (1), es el teólogo que ha escogido entre todos los demás para *divertirse* sobre el capítulo «de los equívocos y de las restricciones mentales.» Yo me contentaré aquí con comparar la traduccion de Pascal con el texto de este teólogo, sin discurrir mucho, y haciendo únicamente algunas cortas observaciones. Véase de qué manera hace hablar á su *supuesto* Jesuita, de quien se burla en su novena *Provincial*.

”Yo quiero entretanto, dice este buen Padre, hablaros de las facilidades que nosotros hemos puesto para hacer evitar los pecados en las conversaciones, y en las intrigas del mundo.”

A creer aquí á Pascal, á los Jesuitas es tambien á quienes debe el mundo este bello secreto de los equívocos; y sin embargo, si él ha leído á Sanchez,

(1) El sapientísimo Benedicto XIV., en su obra de *Synodo Dioecesana*, llama á este ilustre Jesuita y al P. Suarez las *dos lumbresas de la Teologia*. ¿Valdrá algo este honorífico testimonio?—N. d. T.

ha de haber visto, que sobre este artículo habla **SEGUN EL SENTIR DE CASI TODOS LOS DOCTORES**; *ex fere omnium mente*.

”Una de las cosas mas embarazosas que se hallan, continúa el *soñado* Jesuita, es evitar la mentira; y sobre todo, cuando se quiere hacer creer una cosa falsa.”

¡Es admirable Pascal! *Sobre todo*, dice él, cuando se quiere **HACER CREER UNA COSA FALSA**. Mas Sanchez enseña expresamente, que **SERIA UN PECADO usar de equívocos CON EL DESIGNIO DE ENGAÑAR A SU PROJIMO**; y que cuando hay una justa causa de servirse de ellos, el fin único que debe tenerse, es *ocultar una verdad*, **QUE ES IMPORTANTE QUE NO SE SEPA**. *Quoties adest justa causa his utendi aequivocationibus, animus utentis non debet esse ad fallendum proximum, sed ad occultandam veritatem, quam non expedit revelare*. De manera, que si un hombre, sirviéndose de un equívoco para ocultar, por ejemplo, un secreto de Estado, ó un pecado dicho en la confesion, tuviese *otra mira que esta precisamente*, y solo solicitase engañar á su prójimo, **COMETERIA UN PECADO**.

Esta es además, por otra parte, una distincion y una direccion de intencion, que el mismo San Agustin enseña á los teólogos, cuando en su libro *de la Mentira*, dice: ”Que la malicia de este pecado consiste en el deseo que hay de engañar. *Culpa mentientis est in enunciando animo suo fallendi cupiditas*; y que existe bas-